

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SELECCIONADOS/AS (PRIMERA ADJUDICACIÓN) CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ CON PAÍSES ASOCIADOS (ACCIÓN KA-107), DURANTE EL CURSO 2021/2022.**

De acuerdo con la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de fecha 15 de febrero de 2021, por la que se hace pública la convocatoria de estancias de estudios y prácticas para estudiantes en el marco del programa ERASMUS+ con países asociados (acción KA-107) durante el curso 2021/2022,

**Este Rectorado resuelve:**

**Primero:** Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos/as publicada en la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla de fecha 15 de marzo de 2021.

**Segundo:** Aprobar la **relación provisional de aspirantes seleccionados/as (primera adjudicación)**, que se recoge en el **Anexo I** de la presente Resolución.

**Tercero:** Otorgar un plazo, que **finalizará el próximo día 6 de abril**, para que los/as aspirantes seleccionados/as formulen las alegaciones que consideren oportunas y **acepten la plaza asignada**. Para ello deberán cumplimentar, siguiendo las instrucciones detalladas en el **Anexo II** de la presente Resolución, el **“compromiso de aceptación”** (formulario electrónico) disponible en el siguiente enlace:

<https://www.upo.es/aric/estudiantes-upo/programas-de-movilidad/erasmuska107/convocatoria-2021-2022/index.html>

Las alegaciones y el compromiso de aceptación se presentarán **preferentemente a través de la aplicación TIKA** (<https://www.upo.es/tika>) y en su defecto por medio del Registro General de la UPO presencial o electrónico (<https://upo.gob.es/registro-electronico>) o de cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso el/la aspirante **deberá comunicar dicha incidencia** al Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) a través de la aplicación TIKA; en caso contrario tanto las alegaciones como el compromiso de aceptación podrían no ser tenidos en cuenta en función de su fecha de recepción en el ARIC.

Si el/la aspirante seleccionado/a no cumplimenta el compromiso de aceptación dentro del plazo establecido para ello **se entenderá que renuncia irrevocablemente a participar en el programa**.

**Cuarto:** Publicar, tras la conclusión del plazo de aceptación, una nueva relación de aspirantes seleccionados/as con las plazas que no hayan sido cubiertas, en su caso.

**Quinto:** Publicar la presente Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (<https://upo.gob.es/teo/>).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

El Rector

Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 03/12/2020

María de los Ángeles Morón Martín  
Vicerrectora de Estudiantes